

RESOLUCIÓN NO. 0031-2017

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LAS FECHAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA OBSERVACIÓN DE BALLENAS DE LOS BANCOS DE LA PLATA, LA NAVIDAD Y EN LA BAHÍA DE SAMANÁ.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, y en consecuencia, tiene la responsabilidad de definir políticas, administrar, reglamentar, orientar y programar el manejo y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El Santuario de Mamíferos Marinos se enmarca dentro de la Categoría I del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, siendo el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el facultado para planear, supervisar, regular y controlar las actividades que puedan desarrollarse y la única autoridad competente para otorgar autorizaciones en los espacios protegidos bajo su jurisdicción conforme el art. 25 de la Ley no. 202-04.

En ocasión de la Resolución no. 0030-2017 que promulga el Procedimiento de Autorización para Observación de Ballenas de los Bancos de La Plata, La Navidad y en la Bahía de Samaná, del 02 de octubre del 2017, este Ministerio tiene como objetivo principal garantizar que la observación sostenible de las ballenas jorobadas con fines recreativos y comerciales, y poder así regular y prevenir los impactos generados por esta actividad.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales no. 64-00, del 18 de agosto del 2000;

VISTA: LA Ley Sectorial de Áreas Protegidas no. 202-04, del 30 de junio del 2004;

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo no. 107-13, del 6 de agosto del 2013;

VISTA: La Resolución no. 0030-2017 que promulga el Procedimiento de Autorización para Observación de Ballenas de los Bancos de La Plata, La Navidad y en la Bahía de Samaná, del 02 de octubre del 2017.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por las Leyes: No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000 y la No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:



RESUELVO

PRIMERO: SE ESTABLECEN las siguientes fechas para el Procedimiento de Autorización para Observación de Ballenas de los Bancos de La Plata, La Navidad y en la Bahía de Samaná instituido mediante la Resolución no. 0030-2017, a saber:

Plazo para informar sobre la convocatoria para optar por la autorización para observación de ballenas	Del 02 de octubre al 17 de octubre del 2017
Plazo para el depósito de la documentación para optar por una autorización para observación de ballenas	Del 17 de octubre al 14 de noviembre del 2017
Plazo para retiro de autorizaciones ambientales	Hasta 10 días después de haber recibido la carta de aprobación y pago de la autorización ambiental par observación de ballenas

SEGUNDO: SE REMITE la presente resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017).


Francisco Domínguez Brito
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

